

2017
Año de las
energías
renovables



facultad
de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0044610/2016

Córdoba, 23 FEB 2017.

VISTO

Las presentes actuaciones, en las que a fs. 9 la Secretaría Académica solicita la prórroga de la designación interina del Profesor Jorge WARDE, legajo 14.303, desde el 1° de marzo y por seis meses, o hasta que acceda al beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, en el mismo cargo, cátedra y carga anexa en la que viene revistando según el Art. 1° de la Res. H.C.D. 192/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el 7 de septiembre de 2016 el Prof. WARDE cumplió 70 años.

Que por Resolución H.C.D. 113/2014 se autorizó al Prof. WARDE a permanecer en su cargo de Profesor Adjunto con semidedicación en la cátedra Técnicas y Materiales de Grabado – Plan 1985, del Departamento Académico de Artes Visuales, hasta los 70 años de edad, en conformidad con la Ley 26508, Artículo 1°, inciso a), numeral 2).

Que por Resolución 509/2016 del 18 de octubre de 2016 se intimó al Prof. WARDE a iniciar los trámites correspondientes para acceder al beneficio jubilatorio, por cumplir con todos los requisitos para tal fin.

Que por Resolución H.C.D. 192/2016 se designó interinamente al Prof. Warde en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra Grabado I – Plan 2014 con carga anexa en Dibujo III – Plan 2014, del Departamento de Artes Visuales, desde el 8 de septiembre de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017 o hasta que acceda al beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero.

Que es de aplicación el Artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución H.C.S. 1222/2014).

Por ello,

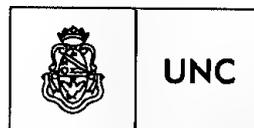
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(*Ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación interina del Profesor Jorge WARDE, legajo N° 14.303, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra Grabado I – Plan 2014 con carga anexa en Dibujo III – Plan 2014 del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de marzo y hasta el 31 de octubre de 2017 o hasta que acceda al beneficio jubilatorio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°: El mencionado docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días.

2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0044610/2016

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar al interesado. Cumplido, remitir al Honorable Consejo Directivo a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 34
Pac.



DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Prof. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba